

GILBERTO BOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION
N° ADI.87375 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1967

CONSIDERANDO:

QUE el señor Hugues Martinen, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "AIR FRANCE", con el patrocinio del doctor Marcial Aguinaga Meneses, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la referida compañía confiere a su favor;

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización de los documentos atinentes al referido poder, efectuada el 30 de julio de 1967 en la Notaría Séctma Segunda del cantón Quito;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.67.640 de 2 de diciembre de 1967, ha emitido informe favorable para la aprobación de la suficiencia del poder otorgado por la compañía extranjera en referencia, a favor del señor Hugues Martinen;

Que el referido poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 424 de la Ley de Compañías;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 428 de la Ley de Compañías, atinentes al poder que la compañía extranjera "AIR FRANCE", confiere a favor del señor Hugues Martinen, de nacionalidad francesa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sento del cantón Quito anote al margen de la protocolización de los documentos atinentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "AIR FRANCE", efectuada el 19 de febrero de 1965; que mediante la presente Resolución se califica de suficiente el poder conferido por la mencionada compañía, en favor

"AIR FRANCE"

1987 000017

del señor Hugues Martinen, conatante de la protocolización de 30 de julio de 1987, efectuada en la Notaría Décimo Segunda del mismo cantón. El señor Notario contará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de los documentos relativos a la concesión de permisos para operar en el país, de la compañía extranjera "AIR FRANCE", que consta bajo el N° 20, Tomo 96, el 14 de enero de 1985; la presente Resolución, por la que se califica de suficiente el poder otorgado por la mencionada compañía, en favor del señor Hugues Martinen, conatante de la protocolización de 30 de julio de 1987, efectuada en la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito. Se contará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se inscriba el Poder que la compañía extranjera "AIR FRANCE", otorga a favor del señor Hugues Martinen, conatante de la protocolización de 30 de julio de 1987 efectuada en la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito, juntamente con la presente Resolución. Se contará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el mismo Registro Mercantil, se fije y se mantenga fijado por seis meses, un extracto del documento registrado, con su número de orden y fecha, de conformidad con el precepto contenido en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del poder conatante de la protocolización de 30 de julio de 1987, efectuada en la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

COMUNIQUESE.- PAGA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

4 DIC. 1987

Econ. Gilberto Torres Montalvo

DJ. CAR.
FCHT.

Con esta fecha queda inscrita la presente resolución bajo el número 1587 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se tomó nota el margen de la inscripción número 20 de 14 de enero de 1965, a fo. 25 vta. del Registro Mercantil, tomo 96.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1254.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma.- Quito, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO.

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO

